A la tercera pregunta Dixo: que save como a dicho en la pregunta antecedente han padecido mucho los Religiosos de esta Provincia en plantar y conservar en ella la Fee y que assi mismo save que en cuantas ocasiones se han ofrecido desde que a que es Religioso en esta Provincia que hayan tenido necesidad los Governadores y Capitanes de su Magestad de gente y bastimentos, los han favorecido y ayudado con mui grandes ventajas los Religiosos de esta Provincia y que en especial save que en el último alzamiento de los Tepehuanes que se revelaron el año de 617 ayudaron al Governador don Gaspar de Alvear los Religiosos de esta Provincia en muchas ocasiones con gente y bastimentos y en algunas tan apretadas que si no fuera por el socorro de los dichos Religiosos perecería el dicho Governador y su gente como el dicho Governador lo ha dicho y testificado especialmente quando se vió cercado de los Tepehuanes en el Real de Guanasevi á donde corriera mortal riesgo si el Padre Fray Alonso de la Oliva hixo de esta Provincia y Gran Ministro de los Yndios Conchos no lo socorriera con su gente y bastimentos y que en el tiempo del dicho alzamiento save que lo que duró la guerra anduvo el dicho Governador y en su exército el Padre Fray José de Narbona con el Capitán Juárez y el Padre Fray Juan de Cumaga custodio que al presente va de esta Provincia al Capítulo general á cuyo dicho se remite este declarante en lo demás de la dicha guerra y que últimamente save que para su pacificación por orden del Señor Virrey que á la sazón era el Marquez de Guadalcázar el Padre Fray Juan Gómez que era provincial de esta Provincia embió siete Religiosos hixos de esta Provincia del Convento de Zacatecas que fueron los Padres Fray Christóbal de Espinoza, Fray Gregorio Sarmiento, Fray Gerónimo Bauptista, Fray Francisco Capillas, Fray Rodrigo de Obantes, Fray Domingo Cornejo y Fray Lerenzo Cantú; los quales llegaron á Guadiana y el Governador los dividió con algunos soldados y embiándolos por diversas partes con esta diligencia se fueron reduciendo y pacificando los revelados y últimamente se asentó la Paz y que no sólo en esta ocasión sino en otras muchas se ha conseguido por medio de los Religiosos de esta provincia como fué en el alzamiento de los Ximeque que abrá veinte ó veinte y dos años en el qual por favor de gente amiga Acazu que dió al Governador Don Rodrigo Vivero y por las diligencias que el dicho Padre Fray Francisco Adame Guardián que era entonces del Convento de Topia embiando mensajes y embaxadas á los revelados se vinieron á reducir y que también save que los demás descubrimientos y Poblaciones de Reales de Minas que ai en esta Provincia se han echo con el favor y ayuda de los Religiosos de esta Provincia como son este de San Luis Nuevo Potocí pues el primero que lo supo y á quien lo descubrieron los Yndios Guachichiles fué el Padre Fray Francisco Franco el cual dió noticias de él al Capitán Caldera y por su medio se pobló y se ha sacado infinito thesoro de oro y plata y que los Reales Haveras han sido muy acrecentados y hasta el día de oy se saca, y assí mismo las minas de Cuencamé y los Ramos á cuyos descubrimientos y Poblaciones se han hecho por el cuidado y solicitud del Padre Fray Gerónimo de Pangua hixo de esta Provincia.

A la quarta pregunta dixo: que no sólo no se han alzado ni revelado los Yndios que están suxetos á la Doctrina de los Religiosos de Nuestro Padre San Francisco de esta Provincia sino que antes ellos han dado noticia de algunos tlatoles que otros de estas Doctrinas les han enviado persuadiéndoles se alzasen con ellos por los quales havisos que han dado á nuestros Religiosos se han remediado que no pasasen adelante como sucedió cuando se quisieron alzar los Yndios de las Doctrinas y Misiones llamada de la Estancia de los Padres de la Compañía cerca de nuestro Convento de Topia el qual revelión se ataxó por el haviso que dió el Padre Fray Andrés de Heredia Guardián que era á la sazón de dicho Convento de Topia que tuvo noticia de él por los Yndios de la dicha su doctrina y Guardianía y que save también que para castigar y reducir otros alzamientos han llevado los Governadores y Capitanes de su Magestad en sus entradas Yndios Amigos de las dichas nuestras Doctrinas por ser fieles y no haberse hallado en ellos traición como sucedió quando el Capitán Caldera fué á pacificar los Tepehuanes alzados de San Andrés que llevó gente Guachichila de nuestras doctrinas de San Luis, Tlaxcalilla, Venado y San Miguel Mesquitic y que assí mismo save que en este último alzamiento de los Tepehuanes el año de 617 nunca quisieron admitir los tlatoles y persuaciones de los Yndios de nuestras doctrinas de San Francisco del Mesquital y Guacamota con ser de la misma Nación antes avisaron de él á sus Ministros y Guardianes para que con tiempo se pusiesen en cobro y seguro, y los dichos Tepehuanes de nuestras Doctrinas se retiraron y dejaron los Pueblos teniendo por menos mal perderlos, y sus casas que perder y quebrantar la Paz en que nuestros Religiosos los mantenían y los revelados enoxados de que no les quisiesen ayudar quemaron sus Yglesias y casas y después de la Pacificación se han ido baxando los dichos nuestros sujetos y tornando á edificar sus Yglesias y casas con el amparo de los dichos Religiosos que los doctrinan y enseñan de manera que temiéndolos los aman igualmente.

A la quinta pregunta dixo: que save cómo de veinte años á esta parte se han hecho algunas conversiones muy importantes por ser en partes remotas y que en ellas había urgentísima necesidad de doctrina y infinita gente que la recibiese y que en ellas se han fundado diez ó onze conventos como son el de Santa María del Valle de Atotonilco de Nación Guachichila, el de Tlaxcalilla de la misma Nación, el de Chimaltitlán, el de San Juan de Noxtio de Nación Tepehuana, el de San Francisco del Mesquital, el de Santa María de Guacamota y el de Canatlán de Nación Tepehuana, el de San Francisco de Conchos, el de Atotonilco, de Nación Concha, el de Santa Lucía del Nuevo Reyno de Nación Guachichila y Borrados y el de Cuencamé de Zacatecas y que en estas

fundaciones se han Bauptizado tantos que no puede reducirlos este declarante á cierto y determinado número y que assí mismo save que ay gente bárvara circunvecina á estas nuevas Poblaciones en tanto número que se podrían Fundar otros tantos y más Conventos de los que hay en esta Provincia, si los señores Virreyes en nombre de su Magestad diesen á los Ministros la Limosna y ayuda de costa necesaria en especial en el Valle de Guaguila Frontera del Convento de Santa Lucía del Nuevo Reyno de León y en el Nayarita cerca del Convento de Guacamota y en el Valle y Río de Conchos en las quales partes ay infinito número de gente que con facilidad recibirían la fee y doctrina Evangélica si como dicho tiene diera Su Magestad ó sus Virreyes en su Real nombre el ayuda de costa necesaria.

A la sexta pregunta Dixo: Que todas las cosas que han sucedido á los Religiosos de esta Provincia desde su Fundación son memorables y que no lo es menos el ver que con estar los más de los Conventos y Doctrinas de ellos en partes tan remotas que hay algunos que distan unos de otros sesenta y ocho leguas apartados toda esa distancia de la Comunicación de los Españoles y adonde los pobres Religiosos carecen no sólo de regalo sino de lo muy moderado y forzoso para el sustento de la vida pues en muchos conventos no comen en toda la vida pan sino tortillas de maíz ni carne Fresca sino tasaxos secos y apolillados y que la gente como nueva y montaraz no sólo no dan casa á los Religiosos sino que se sustentan ellos de lo poco que los Religiosos buscan y adquieren y que con todas estas incomodidades y otras muchas haya Religiosos que de tal suerte se sacrifiquen á Dios assistiendo en semejantes partes y con tantos travaxos y peligros le parece que es con razón lo más memorable y digno de admiración que se puede decir.

A la séptima pregunta dixo este declarante que a conocido y conoce en esta Provincia muy Grandes y Ydóneos Ministros de los Naturales de ella, y que aunque son muchas y muy diferentes sus lenguas por lo menos save que ay Religiosos suficientes que las saven para poderlos administrar confesar y Predicar sin que aya falta alguna en su Administración y que ay algunos Religiosos que administran y confiesan en dos ó tres lenguas diferentes.

A la octava y última pregunta dize que por la esperiencia que tiene de las veces que ha sido Guardián en diferentes Conventos y doctrinas y Vicario de Yndios y por la visita que hizo siendo Secretario de esta Provincia le parece que serán como trece ó catorce mil los Yndios que de presente están suxetos á la administración, doctrina y cuidado de los Religiosos de esta Provincia y que fuera de este número ay como dicho tiene otro infinitamente mayor en las comarcas circunvecinas á los conventos y doctrinas de ella y que esta es la verdad para el Juramento que fecho tiene y obediencia que se le impuso y siéndole leído este su dicho y declaración de verbo ad verbum dixo que se afirmaba y ratificaba en él todas las veces que de derecho se requiere, por ser la verdad, que no le tocan las generales y dixo ser de edad de quarenta y seis años y lo firmó fecha ut supra—Fray Francisco Rodríguez—Ministro Provincial—Fray Juan Larios—ante mí, Fray Lázaro de Frías, Secretario.

(Es copia sacada á la letra, de la foja 210 vuelta á la 262 del tomo número 31 del ramo de Historia del Archivo general de la Nación)

NUMERO 2

Sobre el día, año y personas que á nombre del Justicia Mayor Miguel Caldera visitaron y reconocieron por primera vez el cerro Mineral y quien le puso el nombre de San Pedro.

En el año de 1594, el Jurado Cristóbal Gómez de Rojas y consocios sostenían un pleito con Miguel de Oviedo sobre la cata que estaba encima de Santiago propiedad del dicho Cristóbal Gómez de Rojas en las minas de San Luis del Potosí. El pleito se versaba contra una falsa compañía que Miguel de Oviedo aseguraba haber formado con un Cristóbal de Jeréz en 14 de Enero de 1592, es decir, cuarenta y ocho días antes del descubrimiento de las mencionadas minas. Esta supercheria dió motivo á que Cristóbal Gómez de Rojas acusara de falsa y simulada la compañía, y obtuviera de la Real Audiencia de Méjico una real provisión que contenía un interrogatorio por el que habían de ser examinados varios testigos respecto al descubrimiento y posesión de las dichas minas. A nueve preguntas se reduce el interrogatorio, y como la tercera pregunta se refiere al día, mes y año en que se descubrieron las minas del Cerro de San Luis Potosí, sobre esta misma pregunta copiaremos la respuesta que á ella dieron, ampliando á otras preguntas las declaraciones de Pedro de Anda y de Miguel Caldera.

El testigo que responde es Gregorio de León, el cual á la tercera pregunta contesta ante el Alcalde Mayor Juan López del Riego en 5 de Marzo de 1594: "que lo que sabe de la pregunta es que en cuatro de Marzo del año de noventa y dos este testigo con comisión del capitán Miguel Caldera fué desde el pueblo de San Miguel al çerro de señor san pedro á tomar y catear minas

para sí y para El dicho capitán Miguel Caldera y con este testigo iban otros compañeros y antes que llegassen á el dicho cerro este testigo E pedro de anda E Joan de la torre solos se adelantaron dexando á los demás En una quebrada y subieron al dicho çerro y estando en El este testigo tomó la mina descubridora para el capitán Caldera y este testigo puso la estaca por la parte de abaxo hacia la parte de levante y tomó la mina que se nombra la guachichila y hecho esto este testigo dió vozes á los demás compañeros que hauían quedado En la dha quebrada para que saliesen á tomar minas Entre los quales venía el dicho Xpoual de Xerez enfermo y el postrero de todos el cual llegó al dho çerro y habiendo subido vido este testige que tomó y hizo dos ó tres catas por debaxo de la beta y albarradón de la descubridora é hizo testigos dello y luego este testigo y los demás y el dho Xpoual de Xerez se abaxaron de la mina guachichila á donde este testigo estaua donde tomaron piedras de metal que este testigo hauía sacado y todos juntos se baxaron donde almorsaron e se binieron juntos al pueblo de san miguel y aquel día Registraron algunos sus minas y otros En días adelante y entre los que registraron aquel día ffué dho Xpoual de Xerez que fué á cuatro de março y luego á siete del dho mes de março este testigo volvió al dho çerro y con otros compañeros y el dicho capitán Caldera y con ellos el dho diego adame y llegados al dicho çerro el dho diego adame tomó la mina Santiago con otras entre sus compañeros..... y esto responde.

El otro testigo es Pedro Benito, el cual rindió su declaración en 14 de Marzo de 1594, y dice á la tercera pregunta: "que lo que saue de esta pregunta es que el día que se descubrieron y tomaron las minas del çerro de señor san pedro que fué dos de março del año pasado noventa y dos este testigo se halló presente en el dho çerro que ffué uno de los primeros que llegaron al dho çerro después de pedro de anda é joan de la torre y gregorio de león porque este testigo y otros se hauían quedado en un arroyo é después subieron tras los suso dhos.....

.....

y de allí se vinieron todos al pueblo de san luis y otro día ffueron á san miguel donde estaua el capitán miguel caldera é á quatro de março Registraron algunos sus minas ante el dho capitán.... y luego á çinco de março Vinieron juntamente con el dicho capitán miguel caldera á dormir á este pueblo de san luis y luego á seys del dho mes, ffueron al dho çerro y á siete subieron y tomaron más minas de las que hauían al tiempo que auían entrado la primera vez..... y esto responde."

El otro testigo es Pedro de Anda de treinta y tres años de edad. "En el pueblo de San luis minas del potosí En Veynte y cinco días del mes de henero de mill y quinientos y noventa y seis años ante luis de Valderrama Saavedra juez de Residencia y hordinario por el Rey ntro Señor para la dicha prouança presentó por testigo el jurado Xpoual gómez de Rojas á Pedro de anda vez° destas minas del qual se Reciuió juramento por dios ntro Señor sobre la señal de la cruz en forma de derecho y so cargo del prometió dezir verdad y siendo preguntado por las preguntas del dho interrogatorio dixo lo siguiente—De la primera pregunta dixo que conoce á las partes litigantes y tiene noficia de este pleito y causa—de las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de treinta y tres años poco más ó menos y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va ynterés en esta causa—de la segunda pregunta dixo que este testigo tiene dicho su dicho en esta causa por parte del dho jurado Xpoual Gómez de Rojas que pidió le fuese leído E mostrado y siéndole leído y mostrado un dicho que dixo En esta causa en cinco días del mes de março pasado de noventa y quatro ante joan lópez del Riego alcalde mayor y ante diego veedor scribano público dixo que lo que allí está scripto es su dicho y declaración y él lo dixo y declaró y si es neçesario lo dize de nuevo y en ello se afirmó y rretificó y esto responde que lo que sabe y pasa es queste testigo como tiene declarado se halló presente al dho descubrimiento que ffué á lo que se quiere acordar á quatro de março del año pasado de nouenta y dos un día más ó menos y que este testigo por tener nombre de pedro y ser uno de los primeros descubridores de las dichas minas estando en el dho çerro el dicho día de su descubrimiento le puso por nombre el çerro del señor san pedro del potosí y que este testigo no save ni se acuerda que antes quel dicho çerro se descubriese tuviese ningún nombre hasta el dicho día que se descubrió que le puso el dicho nombre que tiene dicho é lo demás conthenido en la dha pregunta açerca de la dha compañía se Remite á la Scriptura de compañía que entre los dichos miguel de oviedo y Xpoual de Xerez dizen otorgaron y esto responde á esta pregunta y lo demás no lo sabe."

"En el pueblo de san luis minas del potosí En el dicho día Veynte y çinco del dho mes de henero del dho año (1596) ante el dho juez de residençia y hordinario el dicho Xpoual Gómez de Rojas para la dicha prouança presentó por testigo al capitán miguel caldera minero y vezino destas minas del qual se Reçiuió juramento por dios nuestro señor sobre la señal de la cruz en fforma de dro y so cargo del prometió de decir verdad y siendo preguntado por las preguntas del dho interrogatorio dixo lo siguiente—de la primera pregunta dixo que conoçe á las dhas partes y tiene noticia de este pleyto y causa—de las preguntas generales dixo queces de edad de quarenta y ocho años é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le ba ynterés en esta causa—de la segunda pregunta dixo que en el tiempo que se descubrieron las dhas minas que fué á dos de março del año pasado de mill y quinientos y nouenta y dos años no se Registraron las dhas minas y se registraron á quatro días del dho mes de março y se Registraron ante este testigo como

justicia mayor que era á la sazón de toda esta prouinçia por el Rey nuestro señor y que en el dho día quatro de março Este testigo dixo que el dicho çerro y minas se deuía de llamar del potosí y así le puso por nombre el çerro de señor san pedro y minas de potosí y que antes no tenía el çerro nombre ninguno y esto responde á esta pregunta—de la tercera pregunta dixo que este testigo Vido cómo el dicho Xpoual de Xerez Vino al dho descubrimiento en un caballo cansado y que no vido ni supo ni oyó este testigo que trajese otra cosa ni bastimento ni herramienta de minas ni otra cossa ni traça de que nadie le oviese auiado para horden de compañía y vístole este testigo tan pobre y que benía enfermo y tullido este testigo le llegó á su mesa y comió en Ella muchas veces y queeste testigo es el dicho capitán miguel Caldera que la pregunta dize, que el dicho día quatro de março el dho Xpoual de Xerez Registró ciertas minas junto á la mina descubridora deeste testigo y de otra mina de Joan de la torre que está çerca de la dha mina descubridora que llaman la Cueua y después este testigo otro día siguiente ffué al dho çerro y bido las minas que cada uno auía tomado y Registrado y vido dos ó tres escaruaderos á manera de catillas junto á la dha descubridora y mina de Joan de la torre y preguntó que quién había Registrado allí y le dixeron que Xpoual de Xerez auía Registrado allí las minas que el día antes auía Registrado ante este testigo y que en el dho tiempo nunca este testigo oyó decir quel dho Xpoual de Xerez tuviese compañía con el dho miguel de oviedo y que después dende á çierto tiempo yéndose poblando las dhas minas Vino á ellas el dho miguel de oviedo y entonces se dixo que thenía compañía el dho Xpoual de Xerez con él y también oyó dezir que el dho Xerez hauía Vendido las dhas minas á Pedro de medina lo qual todo oyó dezir á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda y esto responde—de la quinta pregunta dixo que el dicho día siete de março que la pregunta dize ffué este testigo al dho çerro y minas y ffueron con él muchas personas y tomaron y registraron minas ante este testigo como justicia mayor.....

.....

.....

y esto responde." De la nouena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y es la verdad so cargo del dicho juramento y en ello se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre miguel caldera—Luis Valderrama Saavedra."

Cuatro son las declaraciones copiadas, correspondientes á igual número de testigos, que lo fueron Gregorio de León, Pedro Benito, Pedro de Anda y Miguel Caldera. De estas declaraciones sólo se ha copiado lo que al descubrimiento de las minas del cerro de San Pedro se refiere.

NUMERO 3

Llegada de los tlaxcaltecas á S. Miguel Mexquitic y quiénes los condujeron de Tlaxcala; su asiento en Tlaxcalilla y su distribución por familias en otros pueblos.

En un juicio de amparo que D. Juan Ventura Vázquez, indio tlaxcalteca, gobernador del pueblo de Tlaxcalilla junto á San Luis Potosí, por sí, y á nombre del común de los naturales así chichimecos como tlaxcaltecos, sostenía, el año de 1628, contra Pedro de Vega por ocupación de tierras, se lee lo siguiente....

"Por quanto ante V. md. está pendiente la causa que seguimos contra Pedro de Vega que nos tiene ocupadas nuestras tierras, contra nuestros Reales privilegios y executorias á ntro derecho conviene que V. md. como Capitán General y amparo nuestro para que le conste de nuestra justificación baia personalmente á la parte y lugar donde están las casas del dho Juan de Vega y vea por vista de ojos cómo está allí dentro del dho ntro. pueblo y entre las casas de los naturales y en gran perjuicio suyo y sea lançado luego fuera dejándonos desocupada nuestra tierra, y por quanto el término de ntra probança que tenemos dada se nos ha concluido pedimos de nuevo Término para dar más Ynformación y que los Religiosos que nos han administrado de Treinta años á esta parte, que como sabidores del caso dirán la Verdad como es el Padre Fr. Juan Larios y los demás que presentaremos así Religiosos como seglares y para más fuerza de ntro. derecho y probanza hacemos demostración de la Real Provisión y ejecutoria de las mercedes favores y Privilegios que su Magestad y su Real Audiencia en su nombre y los señores Virreyes desta Nueva españa hicieron á ntros Padres y aguelos y antepasados quando dejando sus pueblos tierras y casas en seruiçio de su magestad binieron á poblar estas tierras y á nosotros sus descendientes que por la dha provisión constará estar en dicho nuestro Pueblo donde no pueden habitar ni estar españoles. Y para que plenariamente le conste á Vm. de nuestra justicia, digo que estando poblados como estábamos en este pueblo, en el puesto que al presente están los Padres de la Compañía, y la Guerta que llaman de patiño nos Retiramos al puesto donde estamos poblados al presente, para que se diese lu.

gar á los españoles que benían entonces á poblar á este pueblo de San Luis, y para que entre los dichos españoles y nosotros hubiese paz, no exediendo así ellos como nosotros de los límites señalados, se asentaron las mojoneras, en las carniçerías viejas deste pueblo, para que hiciésemos nuestras casas Guertas, y çementeras Por diego muñoz camargo Repartidor General, con orden de su exª el Señor D. Luis de Velasco Virrey desta nueva españa el qual señaló como Tengo dicho hasta las carnicerías viejas, y constará ser así, Por los papeles y Recaudos Generales que están en el pueblo y archivo de los tlaxcaltecos de San Miguel Mesquitic, que después confirmaron los Señores Virreyes desta nueva españa mandando á los thenientes de General y Justiçias maiores los amparen (concluye pidiendo ocho días más de prueba y una vista de ojos)—En el Pueblo de San Miguel Mesquitic de la nueva tlaxcala Tepetipac, en dos días del mes de nouiembre de mill y quinientos y nobenta y un años Pareçió el Pe Fr. Ignacio de Cárdenas de la orden del señor san francisco y D. FrancoVásques cabeçera y Gouernador que al presente es de los tlaxcaltecas y los demás prinçipales, y presentaron ante mí diego muñoz camargo prouehedor y Repartidor de las tierras de estas dichas poblaçones por comissión del Yllmo Sr. D. Luis de Velasco Virrey de la nueva españa y cappn General de todos estos Reinos y por ante mí Gabriel núñez escriuo nombrado para el dho effecto y pidieron el cumplimiento della la cual tomé en mis manos y la besé y puse sobre mi cabeça como carta de mi Rey y sr. y que estaba mui presto de Guardalla y cumplilla como en ella se contiene y para en su cumplimiento Hice parecer ante mí á Juan Tenço señor natural destas tierras, y Miguel caldera ansí mesmo prinçipal, y á Pedro de Torres por cuia lengua é interpretación le di á entender á lo que hauía Benido que era á dar asientos y fundar este nuevo pueblo con los dichos tlaxcaltecos para que viviesen entre ellos y les administrasen las cosas de nuestra santa ffe y en la pulicía humana en que hauían de biuir como hombres de Razón y habiéndolo entendido mui por estenso Respondieron por la dha lengua y dijeron que ellos lo hauían por bien e que los tlaxcaltecos fuesen como mui bien Benidos que eran sus deudos y parientes y que por ello Besaban las manos á su señoría Yllma. por la mucha mrd que en esto les había hecho, y que ellos de su propia voluntad sin ser apremiados querían dar la mitad de todas sus tierras montes pastos y abrevaderos caleras y estancias y todas las demás grangerías que en sus tierras hubiese y otros cualesquiera aprouechamientos tomaran la mitad de Todo ello en todos sus Términos, Límites y Jurisdicción y que si necesario les Haçía donación de todo ello igualmente é que hermanablemente partían con ellos como dho tienen é que para más firmeza ellos se sometían al Govierno y señorío del Rey D. Felipe nro sr é que le hacían señor de todo ello é como tal Yo el dho. diego muños Camargo les diese la poseçión de todas las tierras que los dhos. tubieren y que los amparase en la mitad de todas ellas de nuebo porque así lo querían y se asentase por scripto en presençia del Pe fr. Pedro de heredia Guardián de el Convento de las Charcas nuevas y del Pe fr. Joan de çeruantes y Andrés de fonseca soldado deste dicho Pueblo, é luego in continenti este dho día mes y año suso dicho fuí por Bajo del dho Pueblo á vn Balle por donde Biene un arroyo de Agua y dí poseçión á D. Franco vásques y demás principales con los dichos chichimecas de las tierras que van por el dho arroyo a Bajo que va haçiendo un Balle de más de una legua de tierra húmida la mitad por medio á los dhos tlaxcaltecos, y les tomé por la mano y metí en ellas y de la otra mitad á los chichimecos naturales y hicieron las solemnidades y Requisitos necesarios y harrancaron yerbas, y tiraron piedras y aprehendiendo la dha poseçión. Y desde aquí así mesmo Tomaron la poseçión en nombre de su magestad del asiento del pueblo en que se comprehende todos sus términos antiguos aplicando la mitad de todas las dhas tierras montes y Pastos y abrebaderos y canteras minerales y caleras y todas las demás cosas que en la dha su tierra y Término obrare y fructificare para los dichos tlaxcaltecos desde oi para siempre jamás y particularmente el pueblo de San Luis y todos los demás Pueblos y Barrios que en sus términos caieren y la estancia para Ganados menores y maiores y otras Grangerías en el agua que diçen del Sptu Sancto y Salinas que hubiere y otros sitios adonde se puedan hacer otras Poblaçiones que cayeren dentro destos términos y así mesmo tomaran posesión de las Bocas que llaman de maticoia adonde al presente están Rancheados una parcialidad de chichimecos que nuevamente an ido á la Reductión Xpiana por industria y llamamiento de Juan Tenço y Pedro de Torres y demás capitanes chichimecas y por que así lo pidieron por mí visto atento á la comissión que tengo de su señoría Yllma les amparo en las dichas poseçiones como dho es en nombre de su magestad y para su Rl corona y que dellas no sean despojados sin que primero sean oídos por fuero y por derecho venzidos y lo firmé de mi nombre y los dichos Padres en presencia de mí el dho scriuano entre Renglones á donde dice por la dicha lengua no vale diego muñoz camargo fr Po de heredia fr Juan de çeruantes Andrés de fonseca ante mí Gabriel Núñez scriuano nombrado. En la ciudad de México á diez y ocho días del mes de henero de mill y quinientos y noventa y dos años D. Luis de Velasco Cauallero de la orden de Santiago Virrey Lugar teniente del Rey ntro Sr Gouernador y cappn General en esta nueva españa Presidente de la audiençia y chançillería Rl que en ella reside &ª auiendo visto el Repartimiento de Tierras echo en mesquitic Por diego muños camargo y Religiosos de la orden de San franco á los indios chichimecos y tlaxcaltecas de las nuevas poblaçones de dha parte de mesquitic de esta otra parte contenido dijo que lo confirmaba que confirma sin perjuicio del derecho de su magd ni de otro tercero y mandaba y mandó se Guarde y cumpla como en él se contiene y que de la poseçión que tomaren los dhos Indios de las dhas

tierras no sean despojados en ningún tiempo sin ser oídos y vencidos por fuero y por derecho y así lo mandó por este auto va testado dicen, no vala y enmendado henero dos vala. d. Luis de Velasco ante mí mnn López de Gauna—Este traslado es bien y fielmente sacado de un scripto que según por él pareco está á las espaldas de una Rl prouiçión y firmada del exelentísmo señor D. Luis de Velasco Virrey que fué de esta nueva españa y de Juez y escribano cuios Recaudos están originalmente en poder del Gobernador y alcaldes Yndios del pueblo de San Miguel Mesquitic de cuyo pedimento le fize escriuir, y Ba cierto y verdadero y hago la ffe que de derecho hubiere lugar que es ffº en el pueblo de San Luis Potosí de la nueva españa en treinta días del mes de Octubre de mill y seiscientos y Veinte y ocho años siendo testigos el Pe fr Andrés Ximénez y fr Lorenzo Marqª Religiosos de la orden de San Franco va entre renglones henero vala—fize mi signo (signo del escribano) en testimonio de verdad—Simón Pasqua Scriuano Real—Sin deros de que doy ffe."

Una real provisión del rey Felipe II, relativa á que se procurase reducir á los indios chichimecos y demás tribus rebeladas que después de la caída del imperio azteca habían retirádose hacia el norte de la Nueva España, y que en estado de completa barbarie había costado mucho tiempo y trabajo á los españoles aquietar y civilizar, ordenaba que se fundasen algunos pueblos con tal objeto. El Virrey D. Luis de Velasco el segundo trató con los indios principales de la ciudad de Tlaxcala, para que diesen cuatrocientos indios casados de su república á fin de que unidos á los guachichiles y chichimecas pudieran congregarse en pueblos, y con el ejemplo de los tlaxcaltecas se doctrinasen y aquietasen aquéllos. Los de Tlaxcala ofrecieron que darían los cuatrocientos indios casados con sus caudillos y principales que habían de conducirlos hasta establecerlos en las nuevas poblaciones; y esto, sin apremio ni fuerza alguna sino voluntariamente. Al efecto, y para estímulo de los tlaxcaltecas, les concedió el rey varios privilegios y exenciones, ya generales, ya personales. La real provisión la expidió en Méjico el virrey D. Luis de Velasco el segundo, á 14 de Marzo de 1591, refrendándola el secretario Martín López de Gauna.

Hacia el 10 de Julio del mismo año de 1591 salieron de Tlaxcala los indios en cuatro partidas, sorteadas en otros tantos barrios de aquella república.

La primera, del barrio Quiahuiztlán, salió en veinte carros de Rodrigo Muñoz, siendo jefes de ella D. Lucas Telles y D. Diego Ramírez.

La segunda partida salió del barrio de Tizatlán, en carros y cuadrilla de Pedro Gentil, con los capitanes D. Buenaventura de Paz y D. Joaquín de Velasco.

La tercera partida salió del barrio de Ocotelulco, en carros de Juan Bernal y con los capitanes D. Lucas Montealegre y D. Miguel de las Casas.

La cuarta procedió del barrio de Tepeticpac, en veintiocho carros de Rodrigo García, y capitanes D. Francisco Vázquez y D. Joaquín de Paredes. Esta fué la que llegó á S. Miguel Mezquitic el dos de Noviembre de 1591.

La distribución de estas familias la hicieron los franciscanos Fr. Jerónimo de Zárate y Fr. Ignacio de Cárdenas, colocándolos en los pueblos de Colotlán, San Miguel Mezquitic, Venado, Chalchihuites y Saltillo. Con los que vinieron á Mezquitic, se fundó Tlaxcalilla en 1592.

La copia de los autos de esta traslación está en San Sebastián Agua del Venado, perteneciente á San Luis Potosí, de donde tomé los anteriores datos, por favor del Sr. Lic. D. Primo Feliciano Velázquez. Los originales existen en la ciudad de Tlaxcala.

NUMERO 4

Sobre la fundación de Tlaxcalilla y situación de los guachichiles y chichimecas que allí poblaron.

Información por parte del Gobernador y demás principales del pueblo de Tlaxcalilla:

"En el pueblo de san Luis en quatro de noviembre de mill y seiso y vte y ocho años Lorenzo belásques defensor de los Yndios y en ne del Gobernador y demás principales de Tlaxcalilla presentó por te para la averiguación desta causa al padre fray Juan Larios guardián del convento de ntro padre san francisco deste puº de st luis del qual Rezeuí Juramento y lo hizo Yn verbo sacerdotis poniendo la mano en el pecho y prometió de desir verdad y le fué pregdo por el ynterrogatorio y pon y dixolo siguiente—de la primera pregunta dixo—que conoce á las partes y tiene noticia desta causa—de las generales de la ley dixo que no le tocan y es de hedad de zincuenta y dos años—de la segunda pregta dixo—que sabe este testigo que el dho pueblo a más de treinta años questá fundado en el puesto que llaman de Tlaxcalilla y este tº a administrado los sacramentos en él más de veyte y cuatro años y saue questos yndios y los chichimecos estubieron poblados en este puo de st luis en el puesto que llaman la guerta de patiño y esto fué antes que los españoles poblasen este puº ni descubriesen las minas y auiéndose descubierto las minas y venido españoles

á este pu° para darles lugar á su poblasón bido este t° que los dhos yndios tlaxcaltecos y chichimecos se pusieron en el puesto que aora están por mandado de su magd y miguel caldera en su ne como Just.ª mor que era los amparó y bido este t° que una casa en que al presente vive Juan tenorio que linda con las carnicerías biexas por aber entrado la mitad della en la parte y tierras que pertenecen á los yndios el dho miguel caldera la quiso hazer derribar y en quanto á las tres leguas de tierra que dise el ynterrogatorio se remite á la executoria Rl que los dhos yndios tienen de sus capitulaçiones y en quanto á ser la moxonera de la diuissión de tierras entre este p° de st luis y el dho de tlaxcalilla se remite este t° á los decretos de los sses birreyes que en esta causa están presentados con la posson y amparo que el capan Pedro de arismendi gogorrón Just.ª mor dió á los dhos yndios tlaxcaltecos en presençia deste t° que se alló presente y a uisto este t° qe las casas sobre ques este pleyto en que biben pedro de galarsa y Juan de bega están pegadas al dho pueblo de tlaxcalilla y dentro del dho pueblo y tierras que les están señaladas por estar quinze pasos poco más ó menos de las últimas casas del dho pu° y más de trescientas baras metidos adentro de la moxonera y saue qe por causa de fundar los suso dhos en el puesto dho truxeron los dhos yndios el decreto que está presentado en esta causa y esto responde..... (Continúa respondiendo á otras preguntas que tienen poco interés histórico, y concluye diciendo que lo dicho es la verdad y lo firmó)—fr Juan Larios—ante mí Pedro de Aualos Scriu° de la gu.ª"

NUMERO 5

Fundación de San Miguel Mezquitic y erección del convento de Franciscanos.

La erección del Convento de franciscanos del pueblo de San Miguel Mezquitic tuvo lugar en el año de 1590, según noticia de Fr. Martín de Urrízar, de la que hice mención al hablar del Convento de franciscanos de San Luis Potosí; pero la fundación del pueblo, como tal, ó como residencia de los misioneros, viene de tres ó cuatro años atrás, esto es de 1587 ó 1588, según se verá más adelante. Para ampliar lo relativo á la fundación de Mezquitic, pedí al Sr. Cura del referido pueblo D. Jesús María Colunga, el año de 1887, los datos que en el archivo parroquial hubiese sobre el origen y principios de ese pueblo; y me comunicó los siguientes.

"En el archivo de este curato existe un libro viejísimo, forrado de pergamino, muy deteriorado por los años, escrito con caracteres casi ininteligibles, y que se ve truncado en su primera parte, es decir, que faltan en dicho libro los asientos de bautismos que se hicieron en los primeros años siguientes á la conquista de este pueblo, según lo deja entender una nota puesta en el mismo libro, y que aparece en la foja 16ª En la foja 1ª se hallan registrados los bautismos siguientes, y que á la letra copio.

"En 15 de Septiembre de 1592 se hicieron los baptismos de los tlaxcaltecas siguientes. Una raya—María, hija de Juan Quauhtiaquis y de su mujer (aquí falta el papel) padrinos Simón Quauh y Isabel. Item, este mismo día se baptizó Francisco (falta el papel) Item, el mismo día se baptizó á María hija de Francisco Cacapatzin y de su mujer Agustina, fueron sus padrinos Melchor Hernández y su mujer."

"De las anteriores partidas pasa al mes de Enero de 1593 donde ya se hace mención del padre bautizante Fr. Francisco Franco.

"La nota de que hice mención anteriormente, está concebida en estos términos: "Los baptismos que se hicieron en esta Iglesia y convento en tres años largos que fué guardián el P. Fr. Esteban Rodríguez, no se sabe dónde están, y así prosigue la cuenta desde que entró el P. Fr. Pedro Beltrán, catorce de Enero de 1592 faltando así mismo los que en cuatro meses se baptizaron."

"Como no escasa de curiosidad añado la siguiente partida. "Hoy en 11 de Mayo de 1599 se baptizó María, negra y esclava del Capitán Gabriel Ortiz, y una muchacha chichimeca llamada María. Otra chichimeca de Anna Pérez, llamada Francisca. Fueron padrinos Isabel, morena del Capitán Gabriel Ortiz, y otra su esclava, y una india de su servicio llamada Isabel, estantes en sus carboneras de las Bocas del Capitán Gabriel Ortiz—Fr. Angel Folgeira—Una rúbrica."

San Miguel Mexquitic, Julio 31 de 1887.—El cura encargado—Jesús María Colunga."

NUMERO 6

El nombre de San Luis Potosí.

Sobre el nombre de San Luis impuesto á esta ciudad, no hay constancia fija de cuándo ni por quién le haya sido dado. Pedro de Anda uno de los principales descubridores de las minas, en un

escrito que presentó en 4 de Marzo de 1592, decía: "denuncio las minas que tomé y cateé en el nuevo descubrimiento en unas serranías que están como tres leguas poco más ó menos del pueblo que *dicen de San Luis* donde al presente están asentados los indios guachichiles que se han venido de paz, y están estas serranías hacia la parte donde sale el sol que puse por nombre El descubrimiento del apóstol san pedro." En Agosto del año referido de 1592 Don Juan de Oñate era nombrado primer Alcalde Mayor de San Luis, por el Virrey D. Luis de Velasco el segundo; y en la cédula que este virrey expide á Oñate no le da al pueblo el nombre de San Luis, sino que dice: "Por quanto hauiendo descubierto el capitán Miguel Caldera las minas que dicen del Potosí en el ualle de mesquitique...." Esta cédula tiene la fecha de 27 de Agosto de 1592. Oñate no recibió la Alcaldía sino hasta Octubre del año referido, y entonces comenzó la fundación del pueblo distribuyendo los solares á los primeros vecinos. ¿Cuándo y quién impuso el nombre de San Luis á la ciudad? ¿Oñate, en gracia del Virrey D. Luis de Velasco, ó los misioneros que desde la fundación de Mezquitic años atrás, estaban congregando á los indios en el paraje donde hoy está la ciudad? Nótese que Pedro de Anda firmaba el denuncio de sus minas cuatro meses antes que fuera nombrado Oñate Alcalde Mayor y se le encargara la fundación del pueblo; y que en 4 de Marzo de 1592 ya escribía Anda, en el pueblo que *dicen de San Luis.*

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
APDO. POSTAL 1625
MONTERREY, MEXICO

NUMERO 7

D. Miguel Caldera pide el título de su mina "La Descubridora"

El capitán miguel caldera alcalde mayor de la villa de Xerez de la ffrontera y justicia mayor de todas las nuevas poblaçones de los yndios tlaxcaltecos y naturales que se an venido de paz, parezco ante V. m. y Registro una mina que en mi nombre tomó y cateó Joan de Latorre mi hierno en el nuevo descuvrimiento del Sr. San Pedro la qual dicha mina hago descubridora y para guarda de mi Derecho Pido sea ya por registrada con Protestación que hago siendo necesario rrepresentar este registro donde más á mi der° convenga y pido testimonio y juro á dios y á esta cruz queste registro es cierto y verdadero.—Miguel Caldera.

En el pueblo de San Miguel á qtro Días del mes de março de mil y quinientos y noventa y dos años ante mí franco veltrán escribano de su magd y de Los testigos de suso escritos pareció el capitán miguel caldera Justicia mayor en este dicho Pueblo que yo el presente escrivano doy ffee que conosco y presentó ante mí el registro de arriva con protestación que hiço de rrepresentar donde más á su dr° convenga atento que en este dicho pueblo no ay escribano de Registros ni otras noticias me pidió se lo diese por Testimonio y de cómo el dicho Joan de Latorre tomó y cateó la dicha mina en su nombre y de dicho su pedimento doy ffee que el dicho Joan de la Torre tomó y cateó la dicha mina en mi presencia y en la parte contenida en el dicho registro y de consentimiento de todas las personas questávamos en el dicho descuvrimiento se tomó para el dicho capitán miguel Caldera y se señaló por descubridora siendo testigos pedro de anda y pedro suárez y pedro benito y Valtasar de chávez y otras personas al ver tomar y catear la dicha mina y así mismo á la Presentación que el dicho capitán y Justicia Mayor hizo ante mí del dicho registro de que doy ffee francisco beltrán scrivano de su magestad. Va testado do decía hiço no vala. E yo el dicho francisco beltrán scrivano de su magestad fui presente con los dichos testigos de que dicho es é fice mi signo en testimonio Francisco beltrán scribano de su magestad.

En el cerro de Potosí descuvrimiento de San Pedro á Vte y siete días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y dos años ante mí el escribano y testigos de yuso escritos. Pareció presente el capitán Miguel Caldera y de pedimento de franco beltrán y Pedro de Anda y Joan de la torre y Eugenio de Mora Personas cuyas son las minas vean estacar y cuadrar esta mina descubridora que tiene en el dicho descubrimiento de San Pedro del Potosí y de su pedimento habiendo dado vn pregón Público para que todas las personas que en el dicho descubrimiento tuviesen minas supiesen cómo se quería medir y estacar que se hallasen presentes para lo qual de conformidad de los susodichos y de otras personas mineros de dicho descubrimiento nombró por medidores para hacer la dicha medida á Joan de Valle y á Cristóbal Gómez de Rojas y á Joan de Zavala que están presentes los cuales acetaron y juraron á Dios y una cruz en forma de derecho de hacer dicha medida de la mina descubridora y las demás que se midieren bien y fielmente á su leal saber y entender y conforme á las ordenanzas de su magestad y fecho esto el dicho capitán Miguel Caldera señaló una cata desde donde dixo que se midiese la dicha mina descubridora y desde ella se midieron como de norte á sur ochenta varas y cuarenta por cuadra y se midió y cuadró y los dichos medidores mandaron se pusiesen quatro estacas fijas por señal y medida y se pusieron y se hizo la medida sin contradicción de persona alguna y en conformidad de los susodichos y de Joan Pérez del Camino y de Andrés de fonseca y de gregorio de león y de joan de sigura y de diego adame y de pedro benito y de gabriel Vázquez descubridores de las dichas minas del dicho cerro

y el dicho capitán acotó la dicha medida y en señal de possesión hizo cavar en la dicha mina todo lo cual pasó en conformidad de todos los susodichos y lo firmaron los dichos medidores y el dicho capitán Caldera testigos Joan Vicente y Martín Pérez y augustín de Zavala que están en el dicho cerro de San Pedro de todo lo qual doy ffee que pasó en mi Presencia y de los dichos testigos. Miguel Caldera Xpval gómez de rrojas Joan de Valle Joan de çavala ante mí Pedro Venegas scriuano rreal.—ffecho sacado corregido y concertado fué este traslado y cuanto en él se contiene cierto y verdadero en el Pueblo de san luis á treinta días del mes de octubre de mil y seiscientos y tres años y se sacó á pedimento de la parte de Franco de Rutiaga en cuyo poder quedó el original y por mandado de la justicia deste dicho pueblo como parece por su auto y pedimento que queda en el archivo deste Juzgado con memorial y relación de dicha escritura que pidió siendo testigos Pedro Vázquez y Joan Xaramillo estantes en este pueblo. En ffee dello fice mi signo—un signo—en testimonio de verdad—Simón Pasqua—escribano real—una rúbrica.

NUMERO 8

Relación de los conventos que había en la Provincia de Zacatecas, en 1688.

Fr. Martín de Urrízar de la Orden de los frailes Menores de N. S. P. S. Francisco, Lector Jubilado, Calificador del Sto. Oficio, Excomisario Visitador de las Santas Provincias de Michoacán y Guatemala, y Ministro Provincial de esta de los Zacatecas: dice que en cumplimiento del mandato de V. Alteza por su real provisión su fecha en Guadalajara en ocho de Noviembre de mil seiscientos y ochenta y ocho, en que según la cédula de Su Magestad en dicha real provisión inserta, se le manda haga relación jurada del número de Religiosos que tiene este Convento de la Purísima concepción de Zacatecas, y el que debe tener según su erección; y así mismo cuántos conventos de Guardianías, doctrinas y misiones hay en esta Provincia, y los Religiosos que tiene cada uno y debe tener según su erección: su fundación, y qué legados de Memorias de misas, y sobre qué fincas están fundados: Jura *in Verbo sacerdotis*, y en toda aquella forma de derecho que conviene, y que por dicha real provisión se le pide, como dicha provincia de Zacatecas consta al presente de doscientos y cinco religiosos profesos, los cuales habitan en treinta y un conventos de Guardianías, que juntamente son doctrinas, en dos Presidencias que también son doctrinas, y en diez y seis Misiones que son conversiones vivas: con esta distinción que:

Zacatecas el Convento principal como casa Seminaria de noviciado, estudios de teología, lengua mexicana, gramática y administración de Sacramentos á los feligreses de su doctrina, consta de cincuenta religiosos: los legados de memorias de misas que tiene son diez y siete que importan cada año seiscientos pesos; sus fincas son algunas casas de dicha ciudad, sin dominio y propiedad de parte de la religión por ser contrario al instituto, y así ser solamente una limosna mere gratiosa: advirtiendo que las fincas no tienen seguridad (y es advertencia respecto de toda esta provincia) por estar dichas fincas en casas de reales de minas que no tienen fijeza alguna. La erección de dicho Convento fué el año de mil y quinientos y cincuenta y cinco, en virtud de las cédulas generales que Su Magestad concedió á los Sres. Virreyes, Presidentes y Gobernadores para que se erigiesen Conventos, doctrinas y Misiones en las partes donde fuese conveniente, habiendo tenido su confirmación por Ntro. Smo. P. Clemente Octavo como se dirá al último respecto de toda esta dicha provincia.

San Luis Potosí.—El Convento de San Luis Potosí consta de treinta y seis religiosos: hoy tiene estudios de teología moral y lengua mexicana: los legados de memorias de misas que tiene son doce que importan cada año quinientos pesos: sus fincas están en casas de real de minas, como arriba se menciona: la erección de dicho convento fué el año de mil quinientos, y noventa y uno, en virtud de las reales cédulas generales referidas. Es ciudad de españoles, pero tiene doctrina de indios.

Villa de Nombre de Dios.—El Convento de la Villa de Nombre de Dios consta de dos religiosos: no tiene legado alguno de misas: su erección fué el año de mil quinientos y cincuenta y cinco: es pueblo corto de españoles pero tiene doctrina de indios.

Durango.—El Convento de la ciudad de Durango consta de seis religiosos: los legados de memorias de misas que tiene son seis, que importan cada año ciento y cincuenta pesos: sus fincas están en algunas casas de dicha ciudad que por ser sumamente pobre tienen poca seguridad. La erección de dicho convento fué el año de mil quinientos y sesenta y tres. Es ciudad de españoles aunque corta pero tiene doctrina de indios.

San Bartolomé del Valle.—El Convento de S. Bartolomé del Valle consta de dos religiosos: no tiene legado alguno de misas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y sesenta y cuatro. Es pueblo de españoles pero tiene doctrina de indios,

San Juan del Mezquital.—El Convento de San Juan del Mezquital consta de tres religiosos: no tiene legado alguno de misas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y ochenta y cuatro: es pueblo precisamente de indios.

Sombrerete.—El Convento de S. Mateo de Sombrerete consta de trece religiosos, y tiene estudios de filosofía y gramática: los legados de memorias de misas que tiene son nueve, que importan cada año trescientos pesos, sus fincas están en algunas casas de dicha Villa y real de minas: la erección de este convento fué el año de mil quinientos y sesenta y siete. Es villa de españoles y real de minas, pero tiene doctrina de indios.

Charcas.—El Convento de Santa María de las Charcas consta de cinco religiosos: los legados de memorias de misas que tiene son dos, que importan cada año veinte pesos, sus fincas están en casas de real de minas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos setenta y cuatro, y habiendo los indios enemigos desolado el pueblo, juntamente desolaron el Convento, el cual se volvió á fundar el año de mil quinientos y ochenta y dos. Es real de minas pero tiene doctrina de indios.

San Juan del Río.—El Convento de San Juan del Río consta de dos religiosos, no tiene legado alguno de misas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y sesenta y ocho, es pueblo de indios en donde hay algunos españoles.

Chalchihuites.—El Convento de N. P. S. Francisco de Chalchihuites consta de cuatro religiosos, no tiene legado alguno de misas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y ochenta y tres: es real de minas donde hay pueblo de españoles que administra un cura secular, y el pueblo de los indios que administran los religiosos.

Colotlán.—El Convento de San Luis de Colotlán consta de cinco religiosos: no tiene legado alguno de misas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y noventa y uno. Es pueblo de indios en que no hay español más que el capitán á Guerra aunque hay algunos en su jurisdicción.

Saltillo.—El convento de San Esteban del Saltillo consta de tres religiosos: no tiene legado alguno de misas; la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y noventa y uno. Es villa de españoles que administra un cura secular, y el pueblo de los indios segregado que administran los religiosos.

Venado.—El Convento de San Sebastián del Venado consta de cuatro religiosos: no tiene legado alguno de misas; la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y noventa y tres: es solamente pueblo de indios.

Topia.—El Convento de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Topia consta de dos religiosos: no tiene legado alguno de misas: la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y sesenta y cuatro: es solamente pueblo de indios.

San Francisco del Mezquital.—El Convento de N. P. San Francisco del Mezquital consta de dos religiosos: no tiene legado alguno de misas; la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y ochenta y ocho: es sólo pueblo de indios.

Cuencamé.—El Convento de la Purísima Concepción de nuestra Sra. de Cuencamé consta de dos religiosos: no tiene legado alguno de misas; la erección de dicho Convento fué el año de mil quinientos y noventa y tres: es real de minas que antiguamente fué muy opulento y hoy está destruido por la continua y grande hostilidad de los indios enemigos, y tiene doctrina.

Monterey.—El Convento de San Andrés de Monterrey en el nuevo reino de León consta de dos religiosos: no tiene legado alguno de misas; la erección de dicho Convento fué en virtud de la cédula de su Magestad que trajo el Gobernador D. Martín de Zavala cuando vino á poblar por orden de su Magestad dicho reino. Es ciudad de españoles, cabecera del nuevo reino de León donde asiste su gobernador; pero tiene doctrina de indios.

Sierra de Pinos.—El Convento de la Purísima Concepción de Ntra. Sra. de Sierra de Pinos, consta de tres religiosos: no tiene legado alguno de misas; la erección de dicho Convento antes de su quema, fué el año de mil seiscientos y tres. Es real de minas muy corto, pero tiene doctrina de indios.

Cuazamota.—El Convento de Santa María de Cuazamota consta de dos religiosos; no tiene